RECURSO DE QUÉJA 7/2022-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2021

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CUAUTITIÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIÓNES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, **instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DJ/1682/2022 y anexo de Sandra Ivon Bobadilla Bustamante, delegada del Municipio de Cuautitian Izcalli, Estado de México.	59

Las documentales se recibieron el dos de enero de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de Sandra Ivon Bobadilla Bustamante, delegada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, con los cuales da cumplimento al requerimiento formulado mediante acuerdo de quince de diciembre de dos mil veintidos al remitir los datos del delegado que tendrá acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Toda vez que ésta cuenta con firma electrónica (FIREL) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de la constancia que se ordena anexar al expediente, se acuerda favorablemente su solicitud, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones II y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero², del **Acuerdo General 8/2020**.

¹ Artículo 11. [...].

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

² Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...].

RECURSO DE QUEJA 7/2022-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2021

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno³ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

respectivo con el uso de la FIREL.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

³ Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 182361

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLSRN08	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T21:55:12Z / 06/01/2023T15:55:12-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		81 ee cd 2f 91 93 9d 4e 04 2d e6 f4 19 82 1e a1 95 87 64				
		la 6d 3b 44 11 09 c6 4e cf ec 02 02 e4 6c 5c ca f9 3a bb 4	l l	_		
		19 fb 1c c2 40 62 40 6d a6 72 a6 9c 58 bd b5 54 bd 7a 00				
	a4 3d f3 17 67 e3 77 f4 11 06 2c 8b c3 9e 74 (0b 5c fe 93 a2 85 16 e6 44 05 aa 20 0 1 14 9e 48 b0 32 60	23 7f 34 b9 df	b4 e6	98 51 22 27	
	e1 06 1b 00 40 8a cc 69 80 9d d6 8a 96 2a 98	3b 75 08 99 a0 8e 4e 8c 2d 1e 4a 8e c1 c5 38 33 af bc 8a	a 3c 7f 73 af/e6	f7 87	31 16 34 c5	
	84 da b4 2b 85 f4 31 27 db 82 f3 19 23 2a ae ec 55 61 31 2c 94 b8 55 73 c6 5b 60 a0 21					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T21:55:12Z / 06/01/2023T15:55:12-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d5				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T21:55:12Z+06/01/2023T15:55:12-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5374443				
	Datos estampillados	E1599ADCD82E35413286B123E1B32ECFF8A9E092D7	0BF902A80074	16C45	6F77D9	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T21:27:38Z / 06/01/20 23 T15:27:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c4 3a 51 90 31 bd c3 3b e2 f2 bc 4e 23 60 53	81 67 96 b6 0e 44 8e 61 2c 22 d3 6b 48 5e 51 dc d9 ec 8	4 0a d2 50 dd 6	d c2 3	5 8b 10 fb f6
	34 9d da f2 c4 4a 31 52 87 e4 5a 25 98 43 41	ca cc 8c 23 d7 94 cb c3 55 29 43 23 01 ad bc 8e 28 e4 7	9 2c 65 dd 16 f9	fb 9d	56 5f bd 49 b
	b3 e9 14 d3 c4 7e 96 19 87 7d df ed 28 27 82	4f 6d c5 0f 21 55 fa 4c f8 a2 ca ed e9 16 27 aa 4e ee b6 l	b9 89 c0 17 5f 8	8 e8	e5 7f 2e 17 0a
	82 89 6d bc a5 29 60 e8 a0 74 2a 42 97 0c 8b	o 7b c0 cc 2f 3a ç 5 c5 5d 7c 3a b0 7d 7e df 0b 75 e4 51 3a	a c8 60 ec 26 bo	l ff ee	f6 35 91 64 ad
		94 22 08 42 e2 f2 7a 9d 5e 49 41 d5 80 97 db 95 a0 c9 6			
	26 c3 2f 2d 30 83 a6 c7 89 01 a4 bc e5 b8 2e	31 82 c8 ee 94 3d 5b e8 75 e5 39 52 31			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T21:27:39Z / 06/01/2023T15:27:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	96/01/2023T21:27:38Z / 06/01/2023T15:27:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5374258			
	Datos estampillados	03869F217D3F137ACB1D1DF1730266F68F082002F05	10FA4099FE00	7D95	F91AA